

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).

EXPEDIENTE EXPC15-C02-20: Suministro de repuestos de embarcaciones náuticas por roturas producidas por tornados que tuvieron lugar en Cádiz los días 15/04/2020 y 07/11/2020.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de febrero de 2021 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2021, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa Primera: LENAM VELA LIGERA S.L.

Empresa Segunda: J2 SAILING SERVICES S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa LENAM VELA LIGERA S.L. NIF B60973468, que se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la oferta del contratista de fecha 07 de enero de 2021, por importe de 30.092,70 euros (iva incluido)

El plazo de entrega será de una semana desde la firma del contrato.

El plazo de garantía y asistencia técnica será de dos años desde la fecha de entrega de los repuestos.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la notificación de la resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma electrónica.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
 modificada por Resolución UCA/R32REC/2018 de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)
 LA ADMINISTRADORA
 DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Mercedes Zajara Espinosa

Código Seguro de verificación: /2beIrcSu9Bidj6f90wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	17/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es /2beIrcSu9Bidj6f90wjhg==	PÁGINA	1/1
 /2beIrcSu9Bidj6f90wjhg==			